

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Conforme lo previsto en los arts. 372 y 373 del C. G. P., se señala la hora de las 9 A.M. del día 17 del mes de septiembre de 2021, para llevar a cabo las audiencias de que tratan las citadas normas, en las cuales se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia si a ello hubiere lugar. Se advierte que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

Decrétense como pruebas las siguientes:

1. Parte Demandante Deicy Valencia Giraldo y Andrés Eduardo Atehortúa Valencia

Apoderado: José Alejandro Martínez Arias

Escrito demanda: Folios 28 a 31 expediente físico.

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones propuestas. (Numeral 022 del expediente digital).

- Oficios:

Niéguese la solicitud pues de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 y el inciso 2° del art. 173 del C.G.P., la parte interesada ha debido procurar la obtención mediante derecho de petición.

- Interrogatorio de parte a las demandadas.

2. Parte Demandada Seguros Bolívar S.A.

Apoderado: Juan Pablo Araújo Ariza

Escrito de contestación y excepciones: Numeral 019 del expediente digital.

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con el escrito de contestación

- Interrogatorio de parte a los demandantes

- Declaración de parte del representante legal de la demandada.

- Testimoniales:

Se decreta el testimonio del Doctor *Camilo Andrés Méndez*, quien deberá comparecer en la hora y fecha señalada en esta providencia.

La parte demandada deberá asegurar la comparecencia del testigo; en caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

- Exhibición de documentos:

Se requiere a la **parte demandante** a fin de que exhiba los documentos requeridos por la demandada **Seguros Bolívar S.A.** esto es la historia clínica del señor *Jader Atehortúa Buriticá*.

Dicha documental se debe allegar a la parte demandada al menos 10 días antes de la audiencia.

3. Parte Demandada Banco Davivienda S.A.

Apoderada: Zulma Rocío Baquero Maldonado

Escrito de contestación y excepciones: Numeral 020 del expediente digital.

- Documentales:
Ténganse en cuenta las aportadas con el escrito de contestación
- Interrogatorio de parte a los demandantes
- Declaración de parte del representante legal de la demandada.

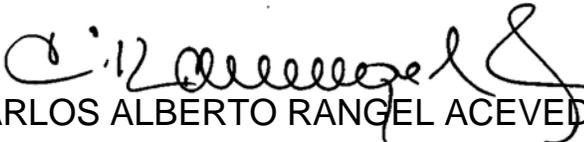
Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones según corresponda.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad. El teléfono de contacto del despacho en caso de cualquier inconveniente en el acceso a la audiencia es 3228612420. Solo se atiende vía mensaje de WhatsApp.

De la misma forma cinco días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez